

27498 *ORDEN 413/39443/1989, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 5 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 641/87, interpuesto por don José Manuel Rodríguez Martínez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 641/87, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Rodríguez Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 29 de enero de 1987, sobre expediente de inutilidad física en acto de servicio, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso interpuesto por don José Manuel Rodríguez Martínez, contra la resolución del excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada de 29 de enero de 1987, que desestimó recurso de alzada contra resolución del excelentísimo señor Comandante General de la Flota, rechazando la instrucción del expediente previsto en el artículo 30.1 del Reglamento de aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

27499 *ORDEN 413/39444/1989, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alvarez Seoane.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Alvarez Seoane quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 1 de abril de 1987 desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la resolución de 26 de octubre de 1986, sobre pase a la reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Luis Ambrona Renales, en nombre y representación de don Manuel Alvarez Seoane, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 1 de abril de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la resolución del mismo Ministerio de 26 de octubre de 1986, debemos anular y anularnos las referidas resoluciones impugnadas por su desconformidad a derecho, declarando el derecho del recurrente a ser promovido al empleo de Subteniente de la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire con efectos desde su pase a la reserva activa, desestimando el recurso en cuanto al resto de sus peticiones; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá, junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire

27500 *ORDEN 413/39457/1989, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Galán Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Faustino Galán Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 4 de mayo de 1987, sobre revisión de clasificación pasiva, se ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Galán Fernández, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa, de 17 de enero y 14 de mayo de 1987, denegatorias de solicitud del recurrente de revisión de su clasificación pasiva; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

27501 *ORDEN 413/39460/1989, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 1 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ceferino Requena Suárez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ceferino Requena Suárez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de diciembre de 1987, sobre revisión de empleo fijado a los efectos del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ceferino Requena Suárez, en su propio nombre, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 9 de diciembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra resolución del mismo Ministerio de 29 de septiembre de 1987 por la que fue denegada la pretensión del recurrente de revisión de su clasificación pasiva a los efectos del Real Decreto-ley 6/1978, debemos declarar y declaramos que las expresadas resoluciones impugnadas con conformes a derecho sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo, a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

27502 *ORDEN 413/39463/1989, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Manuel González de la Rubia Heredia.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Manuel González de la Rubia Heredia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el